Iglesia de San Salvador
de Sangüesa. Detalle.

INDICE

Fortaleza importante a mediados del siglo X 158
Sede de una tenencia 159
Relación de tenentes 161
Alcaides y su salario 162
Relación de alcaídes 164
Guarnición armada 165
Prisión de malhechores 165
Obligación de acudir a las obras de reparación 166
Reconstrucción de la iglesia 167
Las dos torres almenadas 168
Reconstrucción de una parte del muro 169
El rey confía la guarda al concejo de la villa 170
El castillo pasa a pertenecer a la merindad de Olite 170
Obras en 1411 y 1434 171
Las guerras civiles del siglo XV 172
Demolición del castillo, respetando el santuario 175
¿Cómo sería el castillo cuando estaba íntegro? 176
APÉNDICE DOCUMENTAL 178
BIBLIOGRAFÍA 186

EL CASTILLO DE UJUÉ

Juan José Martinena Ruiz

Ujué es una de las poblaciones de Navarra que mejor han conservado su genuino aspecto medieval. Visible desde muy lejos por su enriscado emplazamiento, semeja un nido de águilas con la silueta de su iglesia-fortaleza recortándose en el cielo. Dada su importancia dentro del patrimonio histórico-artístico de esta Comunidad Foral, tanto el santuario como el propio casco urbano de la localidad han sido objeto de numerosas publicaciones, unas con finalidad divulgativa y otras de carácter científico, producto de minuciosos trabajos de investigación documental[1].

El castillo que le dio origen, que aparece documentado con certeza ya en el siglo X, pudo ser anterior, posiblemente de la primera mitad del IX, reinando Iñigo Arista, o incluso de finales del siglo VIII, época en la que por su estratégico emplazamiento constituiría una posición avanzada del territorio cristiano frente a los musulmanes, que dominaban las tierras de la Ribera y la importante población de Tudela. Además vigilaba también la vía de acceso a Pamplona por el Carrascal y el paso hacia Leire siguiendo el curso del río Aragón, alertando mediante *ahumadas* -señales de humo- o fogatas de posibles incursiones enemigas[2].

1 J.J. URANGA *Ujué Medieval*, Pamplona 1984, El *Catálogo Monumental de Navarra*, vol. III, merindad de Olite, pp. 509-536, trata ampliamente del santuario, pero apenas dedica unas líneas al desaparecido castillo. Varias fotografías aéreas del pueblo con su iglesia-fortaleza, en I. SAGREDO, *Navarra, Castillos que defendieron el Reino*. Tomo I. Pamplona, 2006, pp. 68-74. Las noticias que incluye sobre obras en el castillo están sacadas, sin citarlo, del apéndice documental de nuestra tesis doctoral, que quedó inédito cuando ésta se publicó en 1994. Otra descripción, en J. J. MARTINENA, *Navarra. Castillos, torres y palacios*, Pamplona 2008, pp. 259-260. La voz "Ujué" en la *Gran Enciclopedia de Navarra*, Pamplona 1991, tomo XI, pp. 137-139 y 140-141, ofrece un resumen de la historia de la villa, por Ángel Martín Duque y otro de la del castillo, por el autor del presente artículo.

2 J. M. LACARRA, *El primer románico en Navarra, estudio histórico arqueológico, Ujué*, Rev. "Príncipe de Viana", núm. 16, 1944, p. 242

Cara posterior de la iglesia-fortaleza, emplazamiento del desaparecido castillo y posibles restos de la barbacana, según estaban en 1882. (Archivo General de Navarra, fondo Comisión de Monumentos)

En su entorno existían una serie de pequeñas aldeas diseminadas por la sierra, cuyos pobladores, durante el período de la dominación visigoda, habían habitado en las tierras más llanas de la ribera del Ebro hasta algún tiempo después de la irrupción musulmana. Cuando se erigió el castillo, aquellas aldeas se abandonaron y las gentes que las habitaban, buscando un refugio seguro, trasladaron sus casas a la villa que se creó al amparo de sus muros.[3] Posteriormente, tras la reconquista de Arguedas en 1084, y sobre todo la de Tudela en 1119, aquella primera fortaleza perdió durante algún tiempo su importancia estratégica, pero no tardó en recuperarla cuando, tras la separación de las dos coronas en 1134, de nuevo volvió a ser atalaya y plaza fuerte del reino de Navarra, en la nueva frontera con el de Aragón.

Fortaleza importante a mediados del siglo X

El santuario de Nuestra Señora de Ujué -Ussúe, Usúa, paloma en lengua vasca- aparece históricamente unido a la fortaleza cristiana, que en época medieval dominaba la villa. La crónica árabe de Al-Himyari, que data de mediados del siglo X, se refiere al castillo de Santa María como el mejor de los que poseía el rey don García Sánchez, que reinó entre los años 931 y 970. Dice así el citado autor: "*…otra localidad, de nombre Santa María, constituye la primera de las fortalezas que forman parte del sistema defensivo de Pamplona. De entre todas ellas es la que está construida con mayor solidez y ocupa la posición más elevada. Está emplazada en una altura que domina el río Aragón, a una distancia de tres millas de este río*" [4].

3 *Catálogo Monumental de Navarra*, Vol. III, pp. 509-510. Lo mismo ocurrió en el caso de otros pueblos relativamente cercanos, como Cáseda, Gallipienzo y Aibar.

4 El texto de Al-Himyari fue traducido y editado por E. LEVI PROVENÇAL, *La pé-*

Aquella primera fortaleza originaria contaba con una pequeña iglesia, sin duda de estilo prerrománico, dedicada a Santa María, que desde el primer momento le dio su nombre. Más tarde, en torno al año 1090, otro monarca, Sancho Ramírez, que en 1076 concedió a la villa su fuero municipal, fue el impulsor, de la construcción de una nueva iglesia románica, que vino a sustituir a la primitiva, y que poco después, en 1093, donó al rico y floreciente monasterio de Montearagón [5].

Sede de una tenencia

Ya en el siglo XI, pero también tras la separación de los reinos de Navarra y Aragón en 1134, Ujué –o más bien Santa María de Ujué- fue una de las *tenencias* o distritos en que por entonces estaba dividido el territorio navarro, antes de la creación de las merindades por la casa de Champaña a mediados del siglo XIII [6].

Reinando Sancho el de Peñalén (1054-1076), una vez conquistada la Rioja baja, en la margen izquierda del Ebro existían las fortalezas de Resa y Azagra. La de Alesves, más tarde llamada Villafranca, controlaba la entrada a Val de Funes. Ujué, desde su privilegiado emplazamiento, vigilaba la vía de penetración que seguía el curso del Aragón. Corona Baratech registra en este reinado, en este tramo de la línea fronteriza, además de la de Ujué, las tenencias de Andosilla, Azagra, Arlas, Falces, Funes, Peralta, Villafranca, Tafalla, San Martín de Unx, Aibar, Lumbier y Sangüesa [7]. Tras la trágica muerte de Sancho el de Peñalén en 1076, se produjo la incorporación de Navarra a Aragón, bajo el cetro de Sancho Ramírez, en cuyo reinado se reconquistó Arguedas en 1084. Más tarde, reinando Alfonso el Batallador, en 1119, cae también en poder los cristianos la importante población de Tudela, con su estratégico puente y su poderoso castillo. Hay que decir a este respecto que, en esos años, las fortalezas más notables por su estructura y características defensivas, eran las que se iban ganando a los musulmanes; todo parece indicar que en los dominios cristianos, allá por el siglo XI, tenían una idea bastante menos avanzada de las técnicas de fortificación [8].

ninsule ibérique au moyen age, Leiden 1938. El profesor José María Lacarra fue el primer historiador que identificó esa *fortaleza de Santa María* con Santa María de Ujué.

5 El propio rey reconocía este hecho en un documento posterior: "*hedificamus ecclesia Beate Dei Genitricis Marie in Uxue*". J. J. URANGA, *Ujué medieval*, Pamplona 1984, p. 249. Á. Martín Duque considera dudosa su autenticidad, así como la del fuero otorgado por Sancho Ramírez en 1076, cuando entregaron el castillo, reconociéndole como rey.

6 En lo relativo a honores y tenencias, ver A. UBIETO ARTETA, *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

7 C. CORONA BARATECH, *Las tenencias en Aragón de 1035 a 1134*, en "Estudios de la edad media de la corona de Aragón", p. 384.

8 J. M. LACARRA, *Historia de Navarra en la edad media*, Pamplona 1976, p. 142.

La sede de estas *tenencias* solía ser siempre un lugar fortificado y por lo general dotado de una torre o castillo, en el que residía el *tenente* nombrado por el rey para gobernar, administrar y defender la comarca asignada a su cuidado. Eran, por así decirlo, delegados territoriales del poder real, pero para evitar la implantación del régimen feudal, el monarca los mantenía en su puesto por un tiempo limitado, pasado el cual cambiaban de destino. En la llamada *consuetudo Hispaniae* el señor no poseía en propiedad el dominio de su distrito, sino que lo ejercía en nombre del rey y mientras durase la voluntad de éste. Y naturalmente, como buen caballero, le debía lealtad –*fidelitas*- estando obligado a servirle como fiel vasallo, en paz y en guerra, en virtud del pleito homenaje y juramento que debía prestar al serle confiada la tenencia [9].

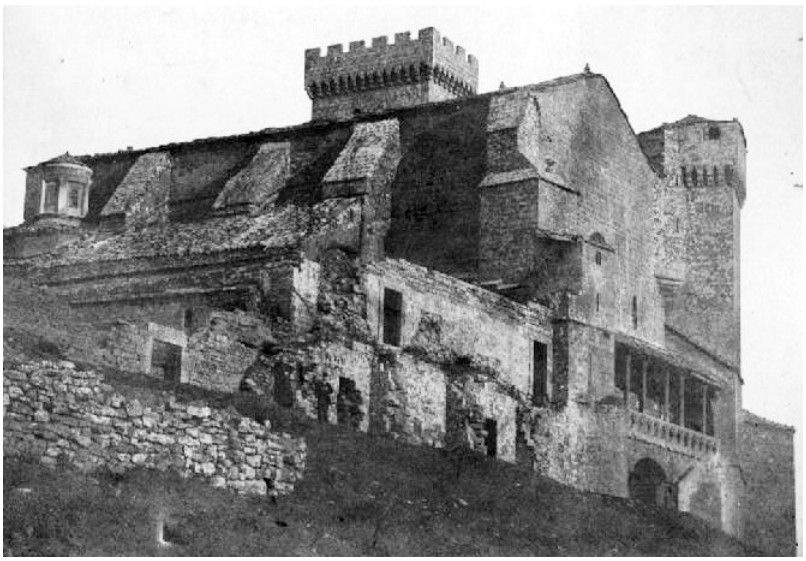

Fachada lateral trasera de la iglesia-fortaleza, con las dos torres almenadas, la galería gótica de la fachada del hastial y restos de otras construcciones anejas, en 1882. (Archivo General de Navarra, fondo Comisión de Monumentos)

Dado que en aquella época era costumbre que los tenentes confirmaran con su nombre los privilegios otorgados por los reyes, muchos de los cuáles se conservan originales en archivos como el de la Catedral de Pamplona y copiados en los llamados Cartularios Reales del Archivo General de Navarra, conocemos la relación de todos o casi todos los caballeros –*seniores*- que tuvieron encomendadas las tenencias del reino y entre ellas naturalmente la de Ujué.

Las noticias documentales de que disponemos parecen indicar que durante el reinado de Teobaldo II (1253-1270), el concepto de tenencia estaba ya desprovisto de su anterior sentido, entendido como gobierno

9 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra*, Pamplona 1994, pp. 67-71.

de un territorio en lo civil y en lo militar, que incluía la percepción de la mitad de sus rentas en dinero y en especie, lo que el fuero llamaba *espleitar la honor*. No obstante, García Arancón cita cuatro documentos, fechados entre los años 1256 y 1269, que incluyen todavía relaciones de tenentes, al estilo de los siglos XI y XII o del primer tercio del XIII [10].

A partir de este momento, quienes tenían a su cargo los castillos del rey dejan de ser tenentes y pasan a ser y a denominarse alcaides; dejan de ser miembros de la alta nobleza, como lo habían sido hasta entonces, y de regir y administrar distritos, cometido que pasa al gobernador y a los merinos. Su función pasa a ser únicamente militar -en parte también policial- y perciben por ejercerla una remuneración fija en dinero y en especie, la *retenencia*, que les paga el merino o el recibidor de la respectiva merindad con cargo a los fondos de la *recepta* o recaudación fiscal ordinaria.

En noviembre de 1276, al tiempo de la conocida como Guerra de la Navarrería o de los burgos de Pamplona, Roldán Pérez de Sotés, ya como alcaide de Ujué, prestó homenaje de fidelidad por dicho castillo a la reina doña Juana, en la persona de Imberto de Belpuch, condestable de Francia. Tres meses después, en febrero de 1277, el mismo caballero renovó dicho homenaje, esta vez ante Eustaquio de Beaumarchais, gobernador de Navarra [11].

Homenaje prestado a la reina Juana por el alcaide Roldán Pérez de Sotés en 1276

Relación de tenentes

Como ya hemos apuntado en el epígrafe anterior, conocemos los nombres de los tenentes o *seniores* que gobernaron la tenencia entre los siglos XI y XIII, cuya relación incluimos a continuación [12].

10 R. GARCÍA ARANCÓN, *Teobaldo II*, Pamplona 1985, pp. 346-347.

11 Archivo General de Navarra (en adelante, AGN), Comptos, caj. 3, núms. 97 y 96. Ver documento nº 1 del Apéndice.

12 Hasta Jordán de Pina los incluye A. UBIETO, *Los tenentes de Aragón y Navarra en*

1055. Iñigo Sánchez (seguía en 1063)
1063. García Jiménez (seguía en 1066)
1068. Jimeno Garcés (seguía en 1076)
1077. Fortún López (seguía en 1091)
1097. Iñigo Fortuniones (seguía en 1103)
1111. Fortún López (seguía en 1134)
1136. Jordán (seguía en 1138)
1140. Rodrigo Garcés
1142. Pedro Ezquerra (seguía en 1160)
1163. Sancho Ezquerra (seguía en 1171)
1172. Jordán de Pina o de Peña (seguía en 1186)
1203. Jimeno de Rada
1208. Pedro Jordán (seguía en 1210)
1217. Jimeno de Oriz
1219. Pedro Jordán (seguía en 1222)

Alcaides y su salario

El alcaide era el hidalgo o caballero, a menudo originario de un palacio o casa solar de la comarca, a quien el rey confiaba durante un periodo de tiempo, cuya duración podía variar mucho de unos casos a otros, la guarda o tenencia de un castillo, de cuya seguridad y mantenimiento le hacía responsable. Tenía el deber de residir en él de forma permanente con algunos hombres de armas, que formaban una reducida guarnición o *compañía*; en caso de no poder hacerlo personalmente, podía designar un sustituto o lugarteniente que lo habitara en su nombre. En ocasiones, se llevaban a cabo visitas de inspección, sin previo aviso, para comprobar y certificar que el alcaide o su teniente residían efectivamente en el castillo. Así, vemos que en 1357 el merino de Sangüesa, comunicaba al tesorero y al recibidor que Martín López de Ujué, alcaide del castillo de dicha villa, residía en el mismo con su compañía [13]. El incumplimiento de este deber llevaba aparejada la suspensión del pago del salario que percibían.

Esto en tiempo de paz. En tiempo de guerra, debía defenderlo hasta la muerte o hasta recibir una lesión que le incapacitase para el combate. Así lo recoge claramente el Fuero General: "*el fidalgo que tiene castieyllo, en defendimiento deyll debe prender muert, o caida de torr o colpe tal que vea todo home que mas non puede*" [14]

los siglos XI y XII, p. 165. Los cuatro últimos, que gobernaron la tenencia en el primer tercio del siglo XIII, los hemos localizado en distintos documentos publicados por C. MARICHALAR, en su *Colección diplomática del rey don Sancho VIII el Fuerte de Navarra*, Pamplona 1934

13 AGN, Comptos, caj. 12, núm. 183, 11. Ver documento núm. 5 del Apéndice

14 Fuero General de Navarra, lib. 1, título 4, capítulo 4. En términos muy parecidos se expresa el fuero de Viguera.

El alcaide de Ujué percibía como salario o *retenencia* por guardar el castillo unas cantidades en dinero y en trigo, que fueron variando con el paso del tiempo. A finales del siglo XIII se le pagaban 13 libras en dinero y 60 cahíces de trigo. A partir del año 1300, momento en que las retenencias se habían reducido para todos los alcaides, cobraba 6 libras y 30 cahíces, lo mismo que los de Irulegui, Burgui, Isaba, Cáseda, Murillo el Fruto y Santacara, ubicados en la misma merindad. Dicho nivel retributivo era el séptimo de los diez que había en esa época. Y tras la nueva ordenanza decretada por Carlos II en 1350, que supuso otro drástico recorte de todos los salarios que pagaba el rey, el del alcaide de este castillo quedó fijado en 4 libras y 20 cahíces [15].

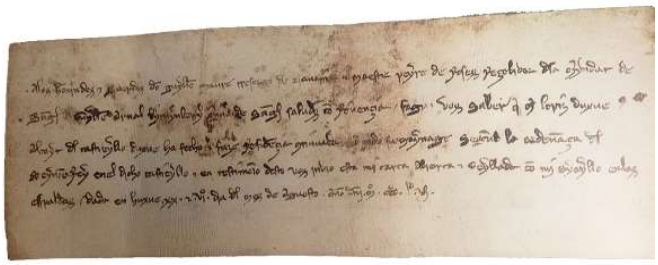

Carta fechada el 26 de agosto de 1356, en la que el merino informa al tesorero y al recibidor que el alcaide Martín López de Ujué reside efectivamente en el castillo con su compañía.

Para cobrar su sueldo, que ordinariamente se lo pagaba el recibidor de la merindad, debía presentar la carta o credencial de su nombramiento, sin cuyo requisito no se le hacía efectivo. El pago a los alcaides se efectuaba por regla general en dos plazos: el primero por la Candelaria, el 2 de febrero, y el segundo en la festividad de la Asunción de la Virgen, el 15 de agosto. Este capítulo del presupuesto, por afectar directamente a la seguridad y la defensa del reino, se consideraba prioritario respecto a otros gastos y compromisos de la Corona; por eso, si en algún momento los ingresos ordinarios de la hacienda real disminuían por cualquier motivo, se les pagaba con cargo a otras rentas reales o tributos. También sucedía a veces que, por falta de existencias, la parte de la retenencia que se les debía entregar en trigo, se les abonase en dinero o en otro cereal, en este caso dándoles más cantidad para compensar la calidad inferior [16].

Aparte de su salario o retenencia, los alcaides podían ser favorecidos por el rey con gratificaciones en dinero o en especie, conocidas como *do-*

15 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra*, pp. 422-423. El pago de la retencia de 1291, en el documento núm. 3 del Apéndice.

16 Así vemos, por ejemplo, que en febrero de 1376 al alcaide Per Arnaut de Uriz se le entregaron por el plazo de la candelera 5 cahíces de trigo y 10 de avena en lugar de los 10 de trigo que le correspondían; es decir a razón de dos de avena por uno de trigo.

nos, que tenían una duración variable, según la voluntad del monarca. En algún momento, este tipo de gratificaciones las llegó a dar el senescal o gobernador del reino.

Relación de alcaides

Incluimos a continuación la relación de todos los alcaides que tuvieron a su cargo la guarda del castillo de Ujué desde el reinado de Teobaldo II de Champaña hasta mediados del siglo XV, momento en el que se inician las luchas banderizas entre agramonteses y beamonteses, y deja de haber noticia de ellos en la documentación [17].

Nombramiento de Martín López de Ujué como alcaide del castillo, dado por Carlos II el 4 de marzo de 1350. Es un "vidimus" o traslado autorizado, expedido sólo unos dias después.

1259 Pedro López de Ezperun
1264 Jimeno de Aibar
1266 Miguel y Pedro Martínez de Eransus Roldán Pérez de Sotés
1280 Jimeno de Sotés
1290 Don Diago Pérez de Sotés
1300 Don Martín López de Urroz
1309 Don Pedro López de Urroz
1314 Jimeno Arnalt de Oroz
1328 A la muerte del rey Carlos El Calvo, el castillo quedó a cargo de Alfonso XI de Castilla
1335 Don Pedro López de Ujué
1340 Miguel García de Ujué
1350 El mismo y Martín López de Ujué
1351 Martín López de Ujué
1362 Roy Sánchez de Amatriain
1365 Juan Pérez de Arbeiza

17 Esta relación se basa en la que aparece publicada en J.J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra,* pp.676-677, si bien para este artículo ha sido revisada y cotejada con la base de datos del Archivo de Navarra, y se han podido precisar más algunas fechas.

1372 Juan Blandín
1375 Pedro Martínez de Sarasa y Per Arnalt de Uriz
1376 Per Arnalt de Urtubia o de Uriz
1387 El mismo, confirmado por Carlos III
1405 Encomendado el castillo a los jurados, que lo tuvieron hasta 1450
1450 Jimeno de Olleta, escudero de Murillo el Cuende
1452 Miguel de Reta

Guarnición armada

En tiempo de paz, como ya hizo notar acertadamente Iturralde y Suit, la guarnición de los castillos navarros era muy reducida [18]. Lo más habitual era que la integrasen el alcaide, sus hijos, algún hermano, pariente o deudo, y dos o tres servidores o subalternos. Cuando la documentación de la época alude a la *compañía* del alcaide, se refiere a esa mínima dotación, que como mucho se veía completada con tres o cuatro hombres, generalmente peones ballesteros, cuyo mantenimiento se atendía con el producto de la retenencia. Solamente los castillos más importantes –Estella, Tudela, o San Juan de Pie de Puerto- contaban de manera estable con la presencia de gentes armadas del séquito del merino. También solía haber pequeñas dotaciones en los castillos fronterizos, con la mira puesta más en la vigilancia que en la defensa [19].

En tiempo de guerra o de peligro de invasión, el rey enviaba un número variable de hombres de armas, con arreglo a la importancia o la posición estratégica de cada castillo. En el epígrafe relativo a las guerras banderizas de mediados del siglo XV trataremos ampliamente de en qué medida, tanto la guarnición del castillo como la de *la fortaleza de la iglesia*, fueron variando entre los años 1451 y 1453, en función de cómo se iban desarrollando los avatares de la contienda. Resulta muy significativo el hecho de que en todo ese período, la segunda de ellas fue la más numerosa. Sin duda, para esas fechas, el santuario, dada la solidez de su fábrica tras su reconstrucción en el siglo anterior, de la que luego nos ocuparemos, había adquirido una mayor relevancia desde el punto de vista defensivo. Incluso el rey don Juan nombró a varios capitanes sucesivos, que se encargaron de su defensa, con total independencia del alcaide del castillo.

Prisión de malhechores

Como todos los demás castillos, el de Ujué debió de contar con una cárcel o calabozo –por lo general solían ser subterráneos-, de la que no hemos encontrado ninguna referencia expresa en las contadas partidas de

18 J. ITURRALDE Y SUIT, *Los castillos de Navarra durante la Edad Media*, Obras de dicho autor, vol. V, Pamplona 1917, p. 129.
19 J. J. MARTINENA, *Castillos reales de Navarra,* pp. 471-478

obras y reparaciones efectuadas en los siglos XIV y XV. Si que hay noticia de algunos delincuentes que estuvieron presos en ella, como Simón Periz de Ciriza, que en 1339 fue traido aquí por orden del gobernador y tras permanecer algunos días, fue conducido a Estella [20].

Dibujo inspirado en la foto número 2, que aparece publicado en la obra de Pedro de Madrazo Navarra y Logroño, Barcelona 1886

Obligación de acudir a las obras de reparación

Al igual que en otras villas y lugares del reino, los labradores de Ujué estaban obligados a acudir, cuando eran requeridos, a trabajar en las obras de reparación del castillo, obligación que incluía también a los de Pitillas. En 1331 los labradores de esta última localidad se negaron a cumplir con dicha prestación, por cuyo motivo los de Ujué, sintiéndose perjudicados por dicha negativa, procedieron a *prendarles* –tomarles en prenda- cabezas de ganado para forzarles con ello a ir a ayudar en las labores, como era su deber. En esa situación, los afectados por dichos prendamientos recurrieron ante el gobernador don Enrique, señor de Sully, para que en justicia resolviese la querella. Atendiendo a su demanda, se ordenó a los de Ujué que "*no los prenden hasta que sean oidos unos y otros*", señalándoles la audiencia para el 15 de julio de aquel año. Ese día, el gobernador, una vez escuchadas las razones de ambas partes, mandó que "*los de Pitillas ayan de ir al reparo de dicho castillo, a una con los labradores de Ujué, y que si no, los puedan prendar y poner las prendas en el corral de la villa*" [21].

20 A. CAMPION, *Euskariana, séptima serie*, vol. IV, pp. 95 y 108

21 Documento del Archivo de Olite extractado por el padre Moret hacia 1660, ex-

Reconstrucción de la iglesia

La historiografía navarra y una tradición constante que se ha ido transmitiendo de generación en generación han atribuido al rey Carlos II de Evreux la reconstrucción de la iglesia de Ujué, es decir su grandiosa nave única, erigida dentro del estilo ojival imperante en el siglo XIV, aunque manteniendo en pie, como en el caso de Leire, la antigua cabecera románica. Sin embargo, y a pesar de la importante riqueza documental que conserva el Archivo de Navarra, hasta el momento no se ha encontrado entre sus fondos una sola noticia que pueda confirmar esta teoría. Sí que las hay de ciertas obras que dirigió el maestro Juan García en 1378 y 1379, de un refectorio anejo al templo y de algunas estructuras que, de no haberse interrumpido bruscamente el proyecto, habrían sido la base de un estudio general de carácter universitario. Pero todo parece indicar que para esas fechas la gran nave gótica estaba ya totalmente terminada.

El P. Clavería sugirió como fecha de su construcción el período comprendido entre 1349 y 1365. [22] En época más reciente, Martínez de Aguirre, basándose en tres donaciones de particulares de los años 1312, 1323 y 1346, y en varios emblemas heráldicos que existen en distintos puntos de dicha nave, aporta dos propuestas cronológicas distintas, ambas sólidamente razonadas. Una, que las bóvedas que la cubren -una de las cuales, la inmediata a la cabecera, luce en su clave un escudo cuartelado con las armas de Navarra y Francia, atribuible al rey Luis Hutín- se ejecutaron antes de 1328. Y otra, que la construcción, que se habría iniciado antes de 1328, fue avanzando a lo largo de la primera mitad del siglo XIV y pudo tal vez haberse terminado reinando ya Carlos II. [23] De las tres mandas testamentarias que cita, la que más luz aporta es la de doña Flandina Cruzat, la cual dejó 100 sueldos "*a la obra de la eglisia de Santa Maria d´Uissue*", encargando a sus albaceas que se invirtiesen en "*la dita obra de peyra de la dicha eglisia o en qualque otra obra que els veyran o entendran que sera per temps mellor mis en la dita obra*".[24] De ello deduce lógicamente dicho autor que la nave probablemente estaba ya próxima a su terminación, por lo que la donante dejaba la posibilidad de que, si ya no hacía falta para la obra de piedra, su donativo se dedicase a cualquier otro gasto, que bien podría ser en pintura, decoración o mobiliario litúrgico.

En cualquier caso, teniendo en cuenta que el santuario estaba integrado cuando menos desde el siglo XI en la estructura defensiva del

tracto publicado por J. J. URANGA, *Ujué medieval*, p. 256

22 J. CLAVERÍA, *Historia documentada de la Virgen, del santuario y villa de Ujué,* Pamplona 1953, pp. 132-133

23 J. MARTINEZ DE AGUIRRE y F. MENENDEZ PIDAL, *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona 1987, p. 418

24 Ibíd. p. 416

antiguo castillo, que al parecer resultaba ya poco operativo y además se hallaba muy deteriorado a causa de su mucha antigüedad, la nueva fábrica se erigió con algunas características más propias de una fortaleza que de una iglesia. De hecho, como veremos en el epígrafe correspondiente, en los años 1451 a 1453, al tiempo de la cruenta guerra entre el rey Juan II y su hijo el Príncipe de Viana, se le dotó de una guarnición armada independiente de la del castillo y se nombraron varios capitanes, distintos del alcaide, que se sucedieron en su guarda y defensa. La documentación de esos años se refiere a ella como *la fortaleza de la iglesia*.

Todo parece indicar que tras la reedificación del templo, con sus recios muros y sus altos y sólidos torreones almenados, la parte que permanecía en pie del viejo castillo originario inició un período de decadencia, relegada a un segundo plano en cuanto a su función defensiva, tanto de su propio recinto como de la villa que se había ido desarrollando a sus pies. De hecho, a partir de 1460 no hay constancia de que contara con alcaide. Algo parecido a lo que ocurrió en Artajona tras la construcción de la iglesia-fortaleza de San Saturnino en el Cerco, cuya posición dominante y su fuerte y elevada torre acabaron causando el abandono del llamado *Castillo del Rey*, anticuado y poco operativo militarmente, cuya planta y otros restos fueron recuperados hace algunos años, en una acertada excavación arqueológica.

Las dos torres almenadas

En el aspecto exterior del santuario, como han destacado cuantos lo han descrito, predomina claramente el aspecto de fortaleza, con sus dos torreones almenados y sus recios muros reforzados por gruesos contrafuertes. Madrazo, en su obra *Navarra y Logroño*, publicada en 1886, escribía: "…Una iglesia torreada, puesta en la eminencia de la montaña, más parece castillo que templo. Descuella en ella un gran torreón cuadrangular con corona de matacanes y almenas junto a su fachada de mediodía y una torre menos corpulenta, pero almenada también y con matacanes, en su ángulo suroeste" [25].

La torre mayor o de las campanas, llamada antiguamente *de los Picos*, es todavía románica, construida probablemente a finales del siglo XII. De planta cuadrada, pero con la particularidad de que uno de sus ángulos es achaflanado. Hacia 1375, dentro de unas obras llevadas a cabo por Carlos II, seguramente para armonizar en cierta medida el aspecto de ambas torres, se le añadió el airoso coronamiento de almenas, sobre un falso matacán de arquillos lobulados sostenidos por modillones [26].

25 P. MADRAZO, *Navarra y Logroño*, Barcelona 1886, tomo III, pp. 290-291

26 GARCIA GAINZA, M. C. y otros autores, *Catálogo Monumental de Navarra*, Vol. III, Merindad de Olite, pp. 516-517

La otra torre, más esbelta aunque situada en una cota a menor altura, posee un remate almenado sobre matacanes de factura idéntica al de la torre mayor y al parecer fue levantada también en el siglo XIV, para completar la estructura defensiva tras la reedificación gótica de la iglesia. Rodeando la nave, existe un camino de ronda enlosado y abovedado, que por uno de sus lados oculta al exterior los tres ábsides del templo románico anterior; parece que en esta parte era donde estaba situado el alojamiento de la guarnición. En la fachada del hastial, a los pies de la iglesia, hay una esbelta galería gótica, armada sobre tres robustos arcos escarzanos, con una cubierta sostenida por columnillas ochavadas y un antepecho calado con rosetones lobulados. [27]

Las dos torres almenadas, la mayor románica y la otra gótica, que en los siglos XIV y XV hicieron del santuario una verdadera fortaleza (Foto publicada en la Gran Enciclopedia Navarra)

Reconstrucción de una parte del muro

En abril de 1372, debido posiblemente a su mucha antigüedad, se derrumbó el muro del cerco mayor del castillo, en un tramo de 32 codos. El hecho de que la noticia se refiera expresamente al *cerco mayor*, parece indicar que existía al menos otro cerco más exterior, sin que podamos precisar si éste sería el de la muralla de la villa o más bien se trataba de una barbacana o barrera defensiva del castillo.

27 Ibíd.

Para su reconstrucción se recurrió al maestro mazonero Salvador de Ujué, apodado *Santus*, con el cual el recibidor de la merindad, Pedro Lópiz, suscribió el 2 de agosto del mismo año un convenio o carta de composición ante el notario Pedro Martínez de Sada, en virtud del cual dicho maestro se obligaba a ejecutar la obra "*a estaillo*" –a destajo- antes del 30 de noviembre, fiesta de San Andrés, por la cantidad de 175 libras. El muro a reconstruir desde el cimiento debería tener una altura de 34 codos y un grosor de tres. Se comprometía además a arrancar y preparar la piedra necesaria, la cal y la arena "*a sus propias espensas*" y *carrearlas* –transportarlas- a pie de obra. Por su parte, el recibidor quedaba obligado a "*fazer adobar los caminos pora carrear la dicha piedra et calcina, et dar fusta –madera- pora los andamios quanto mester fazia a la dicha obra*", con cargo a la administración. Una vez terminadas las obras, el muro reconstruido debería ser revisado e informado favorablemente por otro mazonero, el maestro Sancho Miguel [28].

El rey confía la guarda al concejo de la villa

En 1406 Carlos III el Noble encomendó al concejo y jurados de Ujué la guarda del castillo "*sin retenencia ninguna, so ciertas condiciones*" [29]. Parece que hubo alguna compensación de tipo tributario por dicha carga; a raíz de esta decisión, el monarca comunicó al tesorero que había concedido a los vecinos la remisión de la pecha que debían pagar a la corona en los años 1406 a 1410 -75 cahíces de trigo y avena- con la condición de que llevaran a cabo las reparaciones más necesarias [30].

La villa lo tuvo a su cargo durante casi medio siglo hasta 1450, año en el que el rey don Juan, a punto de iniciarse la guerra contra su hijo el príncipe de Viana, nombró alcaide del mismo a Jimeno de Olleta, que falleció en 1452, siendo nombrado en su lugar el escudero Miguel de Reta. [31]

El castillo pasa a pertenecer a la merindad de Olite

Cuando en el año 1407 Carlos III decretó la creación de la nueva merindad de Olite, pasaron a integrarse en su territorio villas y castillos que desde el siglo XIII hasta aquel momento habían pertenecido a otras merindades. El castillo de Ujué, junto con los de San Martín de Unx y Murillo el Fruto, fueron desgajados de la de Sangüesa; los de Falces, Funes, Larraga, Milagro, Miranda y Peralta, de la de Estella, y los de Artajona, Tafalla y Caparroso, de la de la Ribera. [32]

28 La escritura de convenios, en AGN, Comptos, caj. 27, núm. 46. La cuenta de las obras en Comptos, Registro 145, fol. 86. Documentos núm. 6 y 7 del apéndice.
29 AGN, Comptos, Reg. 308, fol. 45v
30 AGN, Comptos, caj. 89, núm. 38. 3. Documento núm. 9 del apéndice.
31 AGN, Comptos, caj. 155, núm. 55 y caj. 156, núm. 53. 3
32 AGN, Comptos, Caj. 94, núm. 15

Aljibe que se conserva en lo que fue en época medieval patio de armas del castillo desaparecido (Foto J. J. Martinena, 1993)

Obras en 1411 y 1434

En el archivo del ayuntamiento de Ujué, hay noticia de un documento original fechado en Olite el 16 de julio de 1411, "*con el sello de la chancillería ya caido*", en el cual el rey Carlos III comunica al tesorero García López de Roncesvalles que con anterioridad había concedido al concejo de Ujué por un plazo de cinco años, que se había cumplido en 1410, una remisión anual de 150 cahíces de pan mitadenco que debían de la pecha ordinaria, "*con calidad que en dicho término reparasen las obras del castillo*". Sin embargo, debido a la esterilidad de la tierra y otras cargas extraordinarias que les tocó padecer, los interesados no habían podido acabar dicha reparación, por cuyo motivo "*se havía caido un pedazo del muro*". En vista de ello, el monarca les renovó la misma gracia por otros cinco años "*con la misma condicion de los reparos del castillo*", ordenando al tesorero les dejase gozar de la misma. No tenemos constancia de que dicha reparación se hubiera producido, pero cabe suponer que habría sido así, dada la importancia de la remisión concedida. [33]

Con posterioridad a dichas obras, la documentación no ha conservado noticia de nuevas reparaciones hasta 1434. Ese año, los reyes doña Blanca de Navarra y don Juan de Aragón ordenaron al tesorero García López de Roncesvalles que admitiese en sus cuentas, entre otras cantidades pagadas

33 Documento del Archivo de Olite extractado por el padre Moret hacia 1660, extracto publicado por J. J. URANGA, *Ujué medieval*, p. 257. Ver doc. núm. 9 del apéndice.

a varios mercaderes que sumaban un total de 762 libras y 15 sueldos, una partida de 149 libras y 17 sueldos, importe de 120 fustes de pino que se emplearon en obras ejecutadas en el castillo de Ujué: "*Por CXX fustes de pyno que han seydo comprados para las obras que nos mandamos fazer en nuestro castiello de Uxue, LXXXI florines d´oro, que a XXXVII sueldos pieça valen CXLIX libras XVII sueldos*". No tenemos constancia de en qué consistieron dichas obras, ya que el documento citado no lo especifica. [34]

Las guerras civiles del siglo XV

Tras la ruptura de las hostilidades entre el rey Juan de Aragón y su hijo Carlos, príncipe de Viana, en 1451, los alcaides de los castillos navarros se vieron en la tesitura de tomar partido por la parcialidad agramontesa, partidaria del rey, o por la beamontesa, que defendía los legítimos derechos del príncipe a la corona, que contra las leyes del reino venía detentando don Juan desde la muerte de su mujer doña Blanca, reina propietaria, diez años antes. En esta fase inicial de un largo y turbulento período de guerras banderizas, que en sucesivos episodios duraría hasta la conquista de Navarra por Fernando el Católico en 1512, se puede decir que los castillos de esta comarca, tanto los pertenecientes a la merindad de Sangüesa como los de la merindad de Olite, posiblemente por su proximidad a la frontera con Aragón, se mantuvieron en la obediencia del rey don Juan y defendidos por alcaides agramonteses.

El castillo de Ujué, que desde 1406 estaba a cargo del concejo de la villa, como ya se ha dicho, volvió a contar con alcaide a partir de 1450, algo que parece lo más lógico en una situación de guerra. En octubre de dicho año Juan II confió su guarda a Jimeno de Olleta [35]. En 1451 guardaron el castillo, a las órdenes de este alcaide, diez personas durante diez meses y medio. Para su manutención, según la ordenanza dada por el rey, se les dieron 41 cahíces y un robo de trigo; 393 garapitos de vino, que a razón de 4 sueldos el garapito, costaron 96 libras y 15 sueldos carlines. Para carne y companaje recibió cada hombre diariamente 12 dineros carlines, que durante los dichos diez meses y medio supusieron 157 libras y 10 sueldos [36].

En 1452, como ya hemos dicho en otro epígrafe, falleció Jimeno de Olleta, y el rey nombró nuevo alcaide a Miguel de Reta, que continuaba en ese puesto en 1459. Con él guardaron el castillo ocho hombres durante cuatro meses, del 1 de agosto al l de diciembre. Después, en los trece meses comprendidos entre el 1 de diciembre de 1452 y el 31 de diciembre de 1453, la guarnición se redujo a la mitad. La manutención de esas personas en los dichos dos plazos, supuso 31 cahíces y 2 robos de trigo; en vino 315 garapitos, que costaron 66 libras carlines y para companaje en dineros 126 libras [37].

34 AGN, Comptos, caj. 146, núm. 28. 7
35 Ver nota 31
36 AGN, Comptos, caj. 158, núm. 27. 16. Documento núm. 10 del apéndice.
37 Ibíd.

En estos años de la guerra entre agramonteses y beamonteses, tuvo lugar en Ujué una novedad importante en el plano defensivo, que fue la segregación de "*la fortaleza de la iglesia*", como se le llama en la documentación, respecto al castillo. De manera que este seguía contando con su alcaide y con una guarnición, que se fue reduciendo en número de efectivos; mientras que la fortaleza, es decir la iglesia con sus dos torres y demás elementos de fortificación, pasó a estar a cargo de un capitán, distinto del alcaide del castillo, que estaba al mando de una segunda guarnición, cuyo número de hombres de armas fue también variando en los tres años de hostilidades.

Así vemos que en 1451 Alamán Périz, vecino de Sangüesa, por orden del rey don Juan, "*fue a estar en la goarda de la fortaleza de la iglesia del dicho logar*", en la cual permaneció tres meses con 22 personas, recibiendo para su manutención 24 cahíces y tres robos de trigo, 247 garapitos y 2 cuartones de vino, que costaron 49 sueldos, y en dinero para companaje, a razón de 12 dineros por persona, 99 libras carlines. Pasado ese plazo, tuvo que quedarse un mes y diez días más, con 18 hombres, consumiendo 9 cahíces de trigo y 90 garapitos de vino, que costaron 18 libras, más otras 36 que se les libraron para companaje. Cuando Alamán "*partió de la goarda de la dicha iglesia*", llegó a ella como capitán en abril de 1452 Juan Garcia de Lerga, al frente de veinte compañeros, y estuvo a cargo de su defensa cinco meses, en cuyo período se les entregaron 37 cahíces y dos robos de trigo, 375 garapitos de vino, que costaron 75 libras y 150 libras para companaje. En esa situación se produjo el fallecimiento de dicho capitán, razón por la cual la guarda recayó en el abad de Aldea, en Juan Molaz, alcalde de dicho lugar, y en Juan "*el Cervero*" con otros 7 hombres vecinos del lugar, que se mantuvieron a cargo de ella durante 114 dias, en los cuales se les libraron 14 cahíces y un robo de trigo, 140 garapitos y medio de vino, cuyo precio fueron 28 libras y 10 sueldos, además de 57 libras para companaje. El 23 de octubre del mismo año 1452 "*fue por capitán a la dicha fortaleza de Uxue*" Juan de Chávarri con diez hombres y estuvo allí quince días, consumiendo 7 robos de trigo, y 18 garapitos y tres cuartones de vino, que costaron 75 sueldos, más 7 libras y 10 sueldos del companaje. Por último, el 9 de noviembre vino como capitán en su lugar mosén León de Arévalo con doce hombres y permaneció a cargo de la fortaleza doce meses y veintiún días, hasta diciembre de 1453, percibiendo 61 cahíces y 3 robos de trigo, 616 garapitos y medio de vino, que costaron 123 libras y 6 sueldos, más otras 123 libras y 6 sueldos para companaje [38].

Como se puede apreciar, tanto la guarnición del castillo como la de la fortaleza de la iglesia fueron variando entre los años 1451 y 1453, en función de los avatares y circunstancias de la guerra, pero en todo momento la segunda fue la más numerosa.

38 Ibíd.

Como término de comparación hay que decir que por estos años –en 1453- la guarnición del castillo de Monreal la formaban 30 hombres; en el de Pintano eran 10 y en Maya 8. [39] La manutención corría por cuenta del rey. En marzo de 1452, Juan II ordenó a los recibidores de las merindades de Pamplona y Sangüesa que, del trigo de las pechas ya recogido, que se hallaba depositado en el castillo de Ujué, facilitasen al alcaide el que necesitase para la provisión de unos tres meses y reservasen también una parte para los vecinos de la villa, que apenas habían podido sembrar [40]. La situación no había variado cuatro años después. En febrero de 1456 el alcaide Miguel de Reta reconocía haber recibido del concejo trigo, vino y dinero por la retenencia, provisiones de los guardas y ciertas reparaciones que hubo que realizar [41]. En julio del mismo año, consta que recibió también 30 libras de la tesorería del rey para su mantenimiento y el de los guardas del castillo [42]. Y en julio del año siguiente, percibió del colector de la contribución de los cuarteles 44 libras como retribución por su retenencia anual [43].

En 1458, el monarca seguía pagando, además de las retenencias de Ujué, San Martín y Tafalla, las de Cáseda, Gallipienzo, Peña, Petilla, Rocaforte y Eslava, mientras que el príncipe abonaba las de Castillonuevo, Burgui y Pintano, aparte de otras tres algo más alejadas, las de Leguín, Irulegui y Tiebas [44]. Ese mismo año don Juan pasó a ocupar el trono de Aragón; en enero de 1460 firmó la concordia de Barcelona con su hijo el príncipe, que no solucionó la cuestión sucesoria de Navarra y el 23 de septiembre de 1461 fallecería don Carlos sin ver reconocidos sus legítimos derechos.

Años más tarde, en 1471, en otro de los momentos en que se reactivó la guerra entre las parcialidades agramontesa y beamontesa, se produjo un ataque al castillo, que fue defendido por los vecinos de la villa, a los que en premio a su valor en aquel episodio, se les concedió la remisión del pago de cuarteles dos años después. Y en 1478, mediante un privilegio de la princesa doña Leonor, dado en Falces el 10 de octubre de dicho año, se les otorgó una nueva reducción de la pecha que debían, dándoles además la calidad y condición de hidalgos, en atención a "*la persecución de la guerra e diuersidat de los tiempos que luengament han durado en este Regno y por las grandes mortaldades que a avido en el dicho lugar…. y a los buenos servicios que los alcaldes,*

39 CAGN, XLVII, docs. 664, 520 y 601

40 AGN, Comptos, caj. 156, núm. 63. 11. Un mes después, el contador mayor Arnalt Pérez de Jaso reprochaba a los recibidores de Sangüesa y Olite su negligencia en la incautación del trigo para la provisión de las gentes de armas "*por lo quoal paresce que deseades poco el servicio del senyor rey*", caj. 156, núm. 63. 13

41 AGN, Comptos, caj. 170, núm. 19. 40

42 AGN, Comptos, caj. 170, núm. 20. 19

43 AGN, Comptos, caj. 170, núm. 26. 15

44 E. RAMÍREZ VAQUERO, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990, p. 277

jurados, vecinos y concejo de los labradores de aquel an fecho al dicho Sennor Rey e a nos, guardando la fidelidad devida a Su Magestad e a nos, como buenos e fieles subditos en todos los tiempos de las diferencias de este dicho Reino" [45].

A partir de entonces, el castillo deja de aparecer en la documentación, que para estas fechas presenta ya importantes lagunas, y tampoco hay noticia del nombramiento de alcaides que lo guardasen; tal vez, como ocurrió anteriormente entre los años 1406 y 1450, pudo haber vuelto a estar a cargo del concejo. Uranga considera muy probable que se abandonase definitivamente a partir de 1460.

Vista aérea de la iglesia fortaleza, en cuya parte posterior, donde hoy está el depósito del agua, estuvo situado el desaparecido castillo. (Foto Catálogo Monumental de Navarra)

Demolición del castillo, respetando el santuario

Tras la conquista de Navarra por Fernando el Católico en julio de 1512, el viejo castillo, que para estas fechas debía de encontrarse muy deteriorado y resultaba de escasa utilidad, fue demolido en gran parte, como ocurrió con la mayoría de los castillos, casas fuertes y cercos de villas con que contaba el reino. Jerónimo Zurita, en los *Anales de Aragón*, lo incluye entre los que fueron mandados derribar ese mismo año [46]; pero no parece que la demolición hubiera sido total, sino más bien un desmantelamiento o destrucción parcial, dejándolo inútil para la función defensiva que ha-

45 Documento del Archivo de Olite extractado por el padre Moret hacia 1660, extracto publicado por J. CLAVERÍA, *Historia documentada de la Virgen, del santuario y villa de Ujué,* Pamplona 1953, pp. 61-67 y por J.J. URANGA, *Ujué medieval*, pp 284-288

46 J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, libro X, capítulo LXIII

bía venido desempeñando. No podía ser de otra manera, dada la urgencia de las intervenciones a realizar, el elevado número de fortalezas existentes y la insuficiencia de los medios materiales y humanos disponibles. De hecho, a comienzos del siglo XVII aún quedaban en pie restos apreciables del castillo, cuya planta se organizaba en torno a un amplio patio de armas cuadrangular, en el que estaba el aljibe, que todavía se conserva. Hasta que en 1623, el prior de la iglesia de Santa María, don Juan de Belóriz y San Martín lo hizo demoler, ya que carecía de utilidad. Sabemos que ese año el citado prior pagó 1.932 reales a los oficiales y peones "*que trabaxaron en derribar el castillo viejo que está cerca de la dicha iglesia*". La piedra y materiales del derribo se aprovecharon en la construcción de una nueva sacristía, adosada al norte de la cabecera románica del santuario. [47] Es decir, que el derribo definitivo, que arrasó lo que había quedado en pie en 1512, se llevó a cabo un siglo después.

En los primeros años del siglo XIX aún permanecían algunos vestigios, según anotó Manuel de Abella en el *Diccionario Histórico-Geográfico* publicado por la Real Academia de la Historia en 1802: "En la parte más elevada, y a espaldas de la iglesia –decía este erudito-, hay una pared de almendrón y un aljibe de extraordinaria magnitud, que siempre mantiene bastante agua, y de ella usan los vecinos sin embargo de la situación eminente en que se halla. A esta parte de terreno llaman *El Castillazo*, por el castillo que hubo antiguamente" [48]. En el siglo XIX se emplazó en ese lugar el cementerio [49] y más tarde el depósito de aguas.

La fábrica de la iglesia, que ha llegado intacta a nuestros días, se respetó, a pesar de sus torreones almenados, sólidos muros reforzados con contrafuertes, paseos de ronda y demás elementos defensivos con que cuenta, dado que todo ello formaba parte consustancial con dicha fábrica. Tal vez también pudo influir en ello el hecho de que el santuario tuvo durante siglos carácter real, por lo que cualquier menoscabo que se causase a alguno de los elementos que lo integraban podría suponer un perjuicio al patrimonio de la corona.

¿Cómo sería el castillo cuando estaba íntegro?

Desde la segunda mitad del siglo XIV hasta el momento de su demolición, el conjunto del castillo posiblemente conformaba una planta más o menos rectangular, adaptada naturalmente a la topografía del cerro en el que se alzaba, que además de las dos torres que aún se conservan,

47 J. M. JIMENO JURIO, *Ujué*, Navarra, Temas de Cultura Popular núm. 63 p. 7

48 *Diccionario Geográfico-Histórico de España, por la Real Academia de la Historia. Sección I, comprehende el Reyno de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa*, Madrid, 1802, t. II, pp. 423-424. Este diccionario dice también que la villa "estuvo antiguamente cercada de murallas, de las que permanecen vestigios y un portal".

49 J. M. JIMENO JURIO, *Ujué*, p. 7

integradas en la fábrica de la iglesia, contaría al menos con otras dos, en los dos ángulos actualmente desaparecidos. En el interior de este recinto, a los lados del patio de armas central, en el que se ubicaba el aljibe, apoyadas en la cara interna de los otros tres lienzos de muro, estarían situadas las dependencias residenciales y de servicio que eran habituales en los castillos, de las que en el caso de Ujué carecemos de noticias, al contrario de lo que sucede en otros casos, contenidas en las cuentas de obras y reparaciones, que se hallan puntualmente anotadas en los llamados registros de comptos del Archivo General de Navarra.

Naturalmente, además de la documentación, en este aspecto tiene siempre mucho que decir la arqueología, como en los últimos años se ha podido constatar en varios castillos navarros; en algún caso, como los de Irulegui o Maya-Amayur, con unos resultados ciertamente sorprendentes. Si en un futuro próximo se decide llevar a cabo una o varias campañas de excavación en el que fue el emplazamiento del de Ujué, no cabe la menor duda de que aparecerán restos de muros y cimentaciones que darán luz sobre cómo eran en época medieval unas estructuras que en la actualidad no son visibles pero que permanecen enterradas, a la espera de que alguien las saque a la luz.

La iglesia-fortaleza de Ujué, uno de los conjuntos medievales más singulares de Navarra, fue declarada Monumento Nacional en 1936. A partir de esa fecha, han sido varias las restauraciones que se han llevado a cabo, tanto en el interior como en el exterior del edificio. Entre las más recientes, cabe mencionar la que tuvo lugar en los años 1987 y 1988, con un coste de 28.972.063 pesetas, que consistió en la urbanización y acondicionamiento del entorno, incluyendo la construcción de un nuevo basamento de contención al pie de la fachada del hastial y en la parte posterior del santuario. Esta intervención generó cierta polémica, motivada por el empleo de hormigón junto a unos muros de piedra de época medieval. Después, desde el año 2001, al haber aparecido grietas en distintos lugares, se han hecho importantes obras de consolidación, que han afectado a muros exteriores, torre mayor, paseo de ronda y también a las cubiertas [50].

50 J. J. MARTINENA RUIZ, *Navarra. Castillos, torres y palacios*, p. 260

APÉNDICE DOCUMENTAL

Documento Núm. 1

1276, febrero 18. Estella

Roldán Pérez de Sotés, alcaide del castillo de Ujué, presta homenaje de fidelidad a la reina doña Juana, en manos de Eustaquio de Beaumarché, gobernador de Navarra, por el citado castillo.

Sepan quantos esta carta ueran et odran que yo Roldan Periz de Sotes, tenient el castieillo de Uxue, juro sobre santos evangelios et la santa cruz et fago pleito homenage de manos et de boca, en pena de traycion, a uos me syre Eustace de Biau marches, gouernador de Nauarra, que toda fazon que dona Johana, reyna de Nauarra, mi natural seynnora, por sus letras enuiare por mi, que yo uaya ante la dicha reyna, et si eilla me demandare el dicho castieillo, que yo le rienda a eilla o a su mandamiento sin contraria alguna. Testigos son, qui presentes fueron et esto uieron et oyeron et por tales testigos se otorgaron, don Semen de Sotes et sire Ponz Donazac, cauailleros, et maestre Gil Lopez, clerigo de la dicha reyna. Et en testimonio et maor firmeza de todo esto pongo el mio seyello colgado en esta present carta. E ruego a Martin Garciez, escriuano del gouernador antedicho, que escriua esta carta. E yo Martín Garciez sobredicho, a pregarias et mandamiento del dicho don Roldan Periz, fui present en todas las cosas sobredichas et escreui esta present carta con mi propìa mano, la qual fue fecha en Esteilla, jueues ante la fiesta de katedra Sancti Petri, anno domini Mº CCº LXXº sexto.

AGN, Comptos, caj. 3, núm. 96

Documento Núm. 2

1280

Consignación en la cuenta del recibidor de la merindad de Sangüesa del pago de su retenencia anual, en dinero y en trigo, al alcaide del castillo de Ujué, que ese año tenía también a su cargo los de Sangüesa la Vieja (Rocaforte) y Ongocerría.

A don Simén de Sotés, por retenencia de los castillos per annum: Por Sangüesa la Vieylla, VIII lib(ras). Por Santa Maria de Hussue, VI lib(ras). Por Ongocerria, IIII lib(ras), ata la Candelor.

A don Simén de Sotés, por retenencia del castillo de Hussue et de Sangüesa la Viella et de Ongocerria, IIIIxx X k(afizes) per annum.

AGN, Reg. 2, fols. 11 y 40. Publ. J. ZABALO ZABALEGUI, *Archivo General de Navarra, sección de Comptos, Registro Nº 2 (1280)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2000, p. 26, asiento 487 y p. 88, asiento 1789

Documento Núm. 3

1291

Consignación en la cuenta del recibidor de la merindad de Sangüesa del pago de su retenencia anual, en dinero y en trigo, al alcaide del castillo de Santa María de Ujué.

A don Diago Periz de Sotés, alcalde et alcayt del castiello de Santa Maria d´Uxue, por retenencia del dito castiello, de la Candelor que passó de anno nonagesimo ata la Candelor primera venient de nonagesimo primo, con crecimiento de un omme, XIII lib(ras) por aynno

A don Diago Periz de Sotés, alcalde et alcayt del castiello de Santa Maria d´Uxue, por reteniençia del dito castiello, con crecimiento de un omme, de la Candelor que passó de anno nonagesimo ata la Candelor primera venient de nonagesimo primo, LX k(afizes) por aynno

AGN, Comptos, Reg. 5, fols. 15v y 21. Publ. D. ALEGRÍA SUESCUN, *Archivo General de Navarra, sección de Comptos, Registro Nº 5 (1291)*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2000, p. 22, asiento 607 y p. 32, asiento 856

Documento Núm. 4

1350, marzo 4. olite

Nombramiento de alcaide del castillo de Ujué, otorgado por el rey Carlos II Evreux en la persona de Martín López de Ujué.

Karlos, por la gracia de dios rey de Nauarra, conte d´eureux. A todos quantos las presentes letras veran et hodran, salut. Fazemos saber que por el bono et loable testimonio que por gentes fidedignas auemos oydo de Martin Lopiz d´uxue, fijo de don Pero Martiniz, cauayllero qui fue, et fiando de su lealdat et discreción, nos le auemos dado et otorgado, et por tenor de las presentes a eyl damos et otorgamos la goarda de nuestro castieyllo de Uxue a la retenencia de quatro libras et de veynte kafices de triguo por ayno, et a los otros usos (et) emolumentos acostumbrados, quanto sera nuestra voluntat. Del quoal Martin Lopiz auemos recebido jura sobre la cruz et los sanctos ev(angeli)os que eyll bien et lealment goardara el dicho castieyllo et lo rendira yrado o pagado a nos o a nuestro gobernador et no (……..) pa(…) fuero, et que eyll hi fara residencia contynuada en todo su maynage. Mandamos por tenor de las presentes (al nuestro) thesorero (de) Nauarra qui agora es, o a quí por tiempo sera o al su lugar tenient, que al dicho Martin Lopiz, alcayt dé et pague (en cada) un ayno la dicha retenencia del dicho castieyllo a los terminos acostumbrados mientre lo touiere en go(arda, e)t que eyll hy fara contynuada residencia como dicho es, de la quoal residencia nos queremos que nuestro dicho tesorero sea certyficado a(si) mismo por nuestro (mer)ino de tierras

de Sanguessa ante que pague la retenencia sobredicha. Data en Olit IIII dia de marco anno domini millesimo CCCº q(uincua)gesimo. Por el seynnor rey, a relacion del Gouernador, Peralta

AGN, Comptos, caj. 11, núm. 29

Documento Núm. 5

1356, agosto 26

Comunicación del merino de Sangüesa al tesorero de Navarra y al recibidor de la merindad de que Martín López de Ujué, alcaide del castillo de Ujué, reside en el mismo de forma continua, con toda su compañía.

A los honrados et cuerdos don Guyllen Maure, tresorero de Nauarra, et maestre Peyre de Roses, reçebidor de la merindat de sanguesa. Guillem Arnal de Yrumberry, merino de Sanguesa, saludaros con reuerençia. Fago uos saber que Martin Lopiz d´Uxue alcayt del castieyllo d´Uxue, ha fecho et faze residencia continuada con todo su compaynage, segunt la ordenança del seynor rey, en el dicho castieyllo, et en testimonio desto vos inbio esta mi carta abierta et seyllada con mi syeyllo en las espaldas; dada en Uxue XX et VIº dia del mes de aguosto anno domini Mº CCCº Lº VIº

AGN, Comptos, caj. 12, núm. 183, 11

Documento Núm. 6

1372, agosto 8

Escritura de convenios suscrita por Pedro López, recibidor de la merindad de Sangüesa, y Salvador de Ujué, mazonero, para la reparación un muro del cerco del castillo que se había caído.

Sepan quantos esta present carta verán et hodrán que estos son los conuenios feychos entre don Pero Lopiz, abat de Sada, recebidor de la merindat de Sanguessa, d´una part, et Saluador d´Uxue, dicto Santus, maçonero de piedra, de la otra part, en raçon del reparamiento del castieyllo d´Uxue, son a saber: Que yo el dicho Saluador me obligo a facer el dicho reparamiento del dicho castieyllo ata el dia et fiesta de Sant Andreo primero venient et a mis propias expensas, es a saber: racion de piedra quoanto mester fará, adobando la dicha piedra et toda la partida de piedra que está cayda en el dicho castieyllo a fe et assentandolo con mortero todas las dichas piedras, et copia de la calcina quanto mester fará, et de façer la dicha obra a conocimiento de Sancho Miguel, maestro et guia de las obras del seynor rey en el baylío de Sanguessa. Et yo el dicho Saluador a todo lo que dicho es tener et façer oblígome con todos mis bienes ganados o por ganar, do quiere que sean trobados; et por mayor firmeça do vos fiador a don Lope Gil de Sarasa, abbat d´Eslaua, so pena de V s(ueldos) de karlines

prietos pora cada dia que passare del dicho dia de Sant Andreo enta delant, pora hueuos et proueyto de la seynoria mayor de Nauarra. Al qual fiador me obligo con todos mis bienes de catarle de todo mal et dayno que li podiesse venir en razon de la dicha fiaduria. Et yo el dicho don Pero Gil abbat otorguome por tal fiador segunt sobredicho es. Et yo el dicho Saluador, principal, et yo el dicho don Lope Gil, abbat, fiador, que cada uno por sí et por el todo citado lo que sobredicho es a tener, cumplir et façer obligamos todos nuestros bienes, ganados o por ganar, ouidos o por auer, specialment qui cada uno de nos renunciamos a todo nuestro fuero, uso et costumbre. Et yo el dicho don Pero Lopiz, recebidor, me obligo en vez de la seynoria de façer adobar los caminos del carro pora el carreo de la piedra, et de escobar toda aqueylla partida que esta cayda en el dicho castieyllo, et dar fusta pora los andamios quoanto mester fará, et de façer el carreo de la calcina et de la arena a expensas de la seynoria et de dar et pagar tres mil et quinientos s(ueldos) de karlines prietos a uso, el dicho Saluador, el tercio luego ata el dia et fiesta de Santa Maria de meatad d´agosto primera venient, el el otro tercio ata el dia et fiesta de Sant Miguel primero venient, et el otro tercio luego como la dicha obra fuere acabada. Et yo el dicho recebidor a todo lo que sobredicho es tener et cumplir en vez et nombre de la seynoria mayor, obligome con todos mis bienes ganados o por ganar, ouidos o por auer specialment renuncio a todo mi fuero, uso et costumbre. Testigos son, qui fueron presentes en el logar et qui por testigos se otorgaron, Diego Garcia d´Uxue et Saluador, carpintero d´Eslaua.

Facta carta VIII dia del mes de agosto, anno Domini Mº CCCº LXXº secundo.

Et yo, Pero Martiniz de Sada, notario publico et jurado por autoridad real en las villas de la Val d´Ayuar, fu present en el logar, et por mandamiento de todos los sobredichos scriuí esta carta con mi propia mano, con la enmendadura en el seteno renglón, do se leye bienes, et con la rasura que es en el deze renglón, do se leye el dicho, et fiz en eylla este mi signo acostumbrado.

AGN, Comptos, caj. 27, núm. 46. Publ. J. J. URANGA, *Ujué medieval*, pp. 261-262

Documento Núm. 7

1372

Obras de reconstrucción llevadas a cabo ese año por el maestro mazonero Salvador de Ujué en uno de los frentes del cerco mayor del castillo.

Primeramente, por obras et reparaciones fechas en el castieillo de Uxue, es assaber en fazer de nueuo el fruento del cerquo mayor del dicho castieillo del cimiento es assaber XXXII cobdos en luengo et XXXIIII cobdos en alto, et tres cobdos en amplo, que cayó en el mes de abrill, anno LXXº secundo; por composiciones fechas con Saluador d´Uxue, dicho

Santus, maestro maçonero, el quoal tomo la dicha obra a estaillo, con condicion que el dicho Saluador se obligo de fazer la dicha obra ata el dia et fiesta de San Andreo. Otrossi, con condicion que el dicho Saluador faziendo rancar et adobar et carrear piedra et calcina et sable a sus propias espensas quoanto faria menester pora la dicha obra, et el dicho Recebidor faziendo adobar los caminos pora carrear la dicha piedra et calcina, et dar fusta pora los andamios quanto mester fazia a la dicha obra, a las espensas de la seynnoria, segunt mas plenerament por la carta de las composiciones, fecha por mano de Pero Martiniz de Sada, notario, por VIIIxx XV l.

(Al margen:) Rendio la carta de la composición et recognoscimiento del dicho maestro de toda la suma de la linea. Deue la relacion de Sancho Miguel, maestro maçonero, a bien vista del quoal deuia ser fecha la dicha obra).

AGN, Comptos, Reg. 145, fol. 86

Documento Núm. 8

1374

Obras llevadas a cabo ese año en el castillo, que consistieron en rehacer las puertas mayores del castillo, con su postigo y herrajes.

Item, por expensa fecha en el castieillo de Uxue, es assaber en fazer de nueuo las puertas mayores del dicho castieillo, con postigo, por razon que las puertas que ante tenia eran todas podridas et quebradas; con compra de fusta, de clauos, coronas et anieillos de fierro; monta la dicha expensa, segunt parece por las partidas dadas por Andreo Dehan, Thesorero de Nauarra, VII l. II s.

AGN, Comptos, Reg. 152, fol. 213v

Documento Núm. 9

1411, julio 16. Olite

Extracto de un documento original del rey Carlos III, conservado en el archivo de la villa de Ujué, por el cual prorrogaba por cinco años más la remisión que había hecho al concejo de la pecha que debían, con la condición de que reparasen el castillo

Por otro original, el Rey Don Carlos 3º dize a su tesorero García Lopiz de Roncesvalles que, haviendo remitido al concejo de Uxue por cinco años finideros en el de 1410 la suma de 150 cafizes de pan mediatenco en cada año, que debían de la pecha ordinaria, con calidad que en dicho término reparasen las obras del castillo, y que por la esterilidad y algunas cargas extraordinarias no havían podido acabar dichos reparos, y porque aquel año se havía caido un pedazo del muro. Se haze la misma remision por otros cinco años, con la misma condicion de los reparos del castillo, y se manda les deje gozar de la gracia. Dada en Olite a 16 de julio de 1411.

Simón Navaz. Con sello de la chancillería ya caido.

Publ. J. J. URANGA, *Ujué medieval*, p. 257. El extracto lo sacó el P. Moret, que pudo ver el original hacia 1660.

Documento Núm. 10

1459, octubre 28. Zaragoza

Aprobación por el rey Juan II de una relación que le había remitido el concejo de Ujué detallando todas las cantidades en dinero y provisiones que había suministrado a distintos alcaides, capitanes, gentes de armas y otras personas en los años 1451, 1452 y 1453, al tiempo de la guerra civil.

Primerament a Simen de Olleta, escudero, alcayt del castiello del dicho logar, en diez meses et medio que en el dicho castiello estuvo con diez personas en el dicho aynno mil CCCCLI, para su mantenimiento segunt nuestra hordenança real, 41 k(afices) et 1 rouo de trigo; en vino 393 carapitos, que a razon de quatro sueldos carapito fazen 96 lib(ras) 15 s(ueldos) carlines. Item, pora carne et companage a cada una de las dichas diez personas, por dia 12 d(ineros) de la dicha moneda, fazen en los dichos diez meses et medio 157 lib. 10 s.

Item, que empues d´esto, por quanto fino el dicho Simeno de Olleta et por muert d´el fue proueydo por alcayt del dicho castiello de Uxue Miguel de Reta, qui de present es alcayt de aquell, le deliuraron al dicho Miguel, para 8 personas que heran ordenadas para la guarda del dicho castiello por quatro meses siguientes, començando aquellos del primero dia de agosto en adelante del dicho aynno Mº CCCCLII, para su mantenimiento segunt nuestra dicha ordenança real, et complidos aquellos quatro meses dieron mas para 4 personas al dicho Miguel de Reta para el mantenimiento de aquellas por 13 meses, contando del primero dia de deziembre del aynno Mº CCCCLII ata el postremero dia de deziembre del aynno Mº CCCCLIII, segunt nuestra dicha hordenança, en los dichos dos tiempos, en trigo 31 k(afices) 2 r(obos); en vino 315 carapitos, al dicho respecto de quatro sueldos carapito fazen 66 lib(ras) carlines, et para companage en dineros 126 lib. de la dicha moneda.

Item, Alaman Periz, vezino de nuestra villa de Sanguesa, al tiempo que por nuestro mandamiento fue a estar en la goarda de la fortaleza de la iglesia del dicho logar, el qual estuvo en aquella en el aynno Mº CCCCLI tres meses con 22 perssonas, le deliuraron por el mantenimiento de las dichas 22 perssonas en los dichos tres meses segunt nuestra dicha ordenança, en trigo 24 k(afices) 3 r(obos), en vino 247 carapitos 2 quartones, que al dicho precio de los quatro sueldos carapito, valen 49 s(ueldos), et en dineros para companage, a 12 d. por persona fazen 99 l. de la dicha moneda. Et mas dieron al dicho Alaman, por un mes et diez dias que estouo

mas en la dicha iglesia con 18 hombres, para su mantenimiento segunt nuestra dicha ordenança, en trigo 9 k. en vino 90 carapitos, al dicho precio de los quatro sueldos carapito, fazen 18 lib. de la dicha moneda, et en dineros para companage 36 lib. de la dicha moneda.

Item, empues que partio el dicho Alaman de la goarda de la dicha eglesia, veno por capitan ad aqueilla eglesia Johan Garcia de Lerga, escudero, con 20 compaynneros, et estuvo en aquella cinco meses en el dicho aynno LII, al qual le deliuraron para su mantenimiento et sus dichos compaynneros en los dichos cinco meses, segunt nuestra dicha ordenança, en trigo 37 k(afices) 2 r(obos), en vino 375 carapitos, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 75 lib(ras); en dineros para companage, 150 lib.

Item, empues d´esto, en el dicho aynno estuvieron en la dicha goarda de la dicha iglesia, por quanto finó el dicho Johan Garcia, el abbat de Aldea, Johan Molaz, alcalde del dicho logar, Johan el Ceruero con otros 7 hombres del dicho logar, que son por todos 10 personas. Et estuvieron en la dicha goarda 114 dias, a las quales les deliuraron para su mantenimiento, segunt nuestra dicha ordenança, en trigo 14 k(afices) et hun robos, en vino 140 carapitos et medio, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 28 lib(ras) 10 s(ueldos); en dineros para companage, 57 lib.

Item mas, al tiempo que don Alonso de Aragon, nuestro muyt caro et muyt amado fijo, estaua en el logar de Sant Martin, en el dicho aynno LII por el mes de noviembre, le deliuraron por su mantenimiento 8 k. de trigo et 15 k. de ceuada, vino 80 carapitos, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 16 lib(ras); dos perniles de tocino pesaron 40 s(ueldos); diez gallinas 40 s(ueldos); 15 cabras a 14 s. cabeça fazen 4 l. 18 s; una docena de ollio,15 s.

Item mas, en el dicho aynno, en el dicho mes de nouiembre, estuvieron en el dicho logar los fijos del conde de Castro, Suero de Quinnones, mossen Remon después, et otras muchas gentes de armas, ata 120 de a caballo, quatro dias, a las quales deliuraron para su mantenimiento, segunt la dicha ordenança, en trigo 6 k(afices), en vino 60 carapitos, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 12 lib(ras), et en ceuada 38 k. 1 rouo 1 quartal.

Item mas, 9 dia de deziembre del dicho aynno ribaron en el dicho logar Johan Gonçalez, portogues, et Martin de Goynni con 190 personas de caballo et de pie, en que auia 65 cauallos et 16 trotones, a los quales deliuraron para su mantenimiento, segunt nuestra dicha ordenança, en tres dias que alli estuvieron, 7 k(afices) 3 r(obos) de trigo, en ceuada 20 k(afices) 1 quartal y 3 almudes.

Item mas, el 20 dia de deziembre del dicho aynno fu a estar en el dicho logar Lope de Torres, nuestro criado, con si, con dos cauallos et otras dos bestias, et estouo alli los seguientes quatro meses. Le deliuraron para su mantenimiento en trigo 6 k(afices), en vino 60 carapitos, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 12 lib(ras), en dineros para companage, 24 lib(ras) en ceuada 37 k(afices) 2 rouos.

Item, en 23º dia de octubre del dicho aynno LII fue por capitan a la dicha fortaleza de Uxue Johan de Chavarri con si et 10 et estuvo 15 dias. Al qual fue deliurado por su mantenimiento 7 rouos de trigo, en vino 18 carapitos et tres quartones, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 75 s(ueldos), en dineros para companage, 7 lib(ras) 10 s(ueldos).

Item, el 9 dia de noviembre del dicho aynno LII veno mossen Leon de Areualo con si et 12 por capitan de la dicha fortaleza et estuvo en aquella 12 meses siguientes et 21 dias. Al qual deliuraron para su mantenimiento et de sus hombres en trigo 61 k(afices) 3 rouos, en vino seyscient seze carapitos et medio, que a los dichos quatro sueldos carapito, fazen 123 l(ibras) 6 s(ueldos), en dineros para companage, 123 l(ibras) 6 s(ueldos).

Item mas, deliuraron a Pere de Nauaz, a Martin de Albiasu et a Martin Periz Garrach, nuestros recebidores, por virtut de cierta comision, lo qual leuaron a Sanguesa et a Huart de cerqua Pamplona, en trigo cinquanta seis k(afices), en ceuada cient trenta cinquo k(afices) dos rouos.

Item mas, por quando nos estouimos en Sant Vicent en el dicho aynno LI, imbiaron para nuestro mantenimiento e para prouision de nuestras gentes de armas doze k(afices) de farina.

Que montan todas las sobredichas partidas de farina, trigo, ceuada, dineros et vino, conuertido a dinero en uniuersso, en trigo et farina trescientos seze k(afices), tres rouos, dos quartales; en ceuada dozientos quarenta siete k(afices), siete rouos, dos quartales, tres almudes, et mil dozientas nouanta libras carlines en dineros.

AGN, Comptos, caj. 158, núm. 27. 16. Publ. J. J. URANGA, *Ujué medieval*, pp. 280-283

BIBLIOGRAFÍA

CLAVERIA ARANGUA, J. *Historia documentada de la Virgen, del santuario y villa de Ujué,* Pamplona 1953

CORONA BARATECH, C. *Las tenencias en Aragón de 1035 a 1134*, en "Estudios de la edad media de la corona de Aragón" p. 379-396.

Diccionario Geográfico-Histórico de España, por la Real Academia de la Historia. Sección I, comprehende el Reyno de Navarra, señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa, Madrid, 1802, tomo II p.p. 423-424

GARCÍA ARANCÓN, R. *Teobaldo II de Navarra (1253-1270)*, Pamplona 1985

GARCIA GAINZA, M. C. y otros, *Catálogo Monumental de Navarra*, Vol. III Merindad de Olite, Pamplona 1984, pp. 509-536

ITURRALDE Y SUIT, J. *Los castillos de Navarra durante la Edad Media*, Obras de dicho autor, vol. V, Pamplona 1917

JIMENO JURIO, J. M. *Ujué*, Col. NavarraTemas de Cultura Popular, núm. 63

LACARRA, J. M. *Historia del reino de Navarra en la edad media*, Pamplona 1976

LACARRA, J. M. y GUDIOL, J. I. *El primer románico en Navarra, estudio histórico arqueológico, Ujué*, "Príncipe de Viana", núm. 16, 1944, pp. 221-272

MADRAZO, P. *Navarra y Logroño*, Barcelona 1886, tomo III, pp. 287-305

MARICHALAR, C. *Colección diplomática del rey don Sancho VIII el Fuerte de Navarra*, Pamplona 1934

MARTINENA RUIZ, J. J. *Castillos reales de Navarra, siglos XIII-XVI*, Pamplona, 1994

MARTINENA RUIZ, J. J. *Navarra. Castillos, torres y palacios*, Pamplona 2008

MARTINEZ DE AGUIRRE, J. *Arte y monarquía en Navarra 1328-1425*, Pamplona 1987

MARTINEZ DE AGUIRRE, J. y MENENDEZ PIDAL, F. *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Pamplona, 1996

RAMÍREZ VAQUERO, E. *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra (1387-1464)*, Pamplona, 1990

SAGREDO, I. *Navarra, Castillos que defendieron el Reino*. Tomo I. Pamplona, 2006, pp. 68-74

UBIETO ARTETA, A. *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

URANGA, J. J. *Ujué medieval*, Pamplona 1984

VV.AA. *Sedes reales de Navarra*, Pamplona 1991 p.p. 359-365

YANGUAS Y MIRANDA, J. *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra,* t. III, Pamplona 1964

ZURITA, J. *Anales de la Corona de Aragón*, Edición dirigida por el profesor Ángel Canellas, Zaragoza, 1975